



Resolución Gerencial Regional Nº 0266 -2016-GRA/GRTC

El Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones del
Gobierno Regional - Arequipa;

VISTO:

El Expediente de Registro Nº 45806-2016, que contiene el Informe Nº 056-2016-GRA/GRTC-SGI-Inspección-Mant.AR-111, del Ing. Hugo Danos Cervantes, Inspector de Obra, quien solicita ampliación de plazo de ejecución del contrato Nº 009-2016-GRA/GRTC, celebrado para el alquiler de una camioneta Pick Up 4x4 doble cabina para la ejecución del "Mantenimiento Periódico de la Carretera Departamental AR-111, tramo: Callalli-Sibayo-L.D. Cuzco, L=73+680 Km."; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante RGR Nº 059-2016-GRA/GRTC, de fecha 04 de abril del 2016, se aprobo el Expediente Técnico para la ejecución del "Mantenimiento Periódico de la Carretera Departamental AR-111, Tramo: Callalli-Sibayo-L.D Cuzco, L= 73+680 km", el que tenía un plazo de ejecución de 120 días calendarios, y que contenía: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, presupuesto base y cronograma;

Que, asimismo con RGR Nº 066-2016-GRA/GRTC, se designo como Residente e Inspector de la ejecución del precitado Mantenimiento al Ing. Jorge Gomez Salazar y al Ing. Hugo Danos Cervantes, respectivamente;

Que, con tal motivo a través de requerimientos hechos por los ingenieros a cargo, plasmados en términos de referencia y especificaciones técnicas, que obran en el presente expediente, se solicitaron diversos servicios a contratar para la ejecución a satisfacción del "Mantenimiento Periódico de la Carretera Departamental AR-111, Tramo: Callalli-Sibayo-L.D Cuzco, L= 73+680 km."; entre ellos el servicio de alquiler de una camioneta Pick Up 4x4 doble cabina;

Que, mediante Informe Nº 051-2016-GRA/GRTC-SGI-Inspección-Mant.AR-111, el Ing. Hugo Danos Cervantes, inspector, en atención al Informe Nº 414-2016-GRA/GRTC.S.G.I-MANT.AR-111 del Residente de Obra, hace de conocimiento del Subgerente de Infraestructura, que se ha solicitado la ampliación del plazo de término del "Mantenimiento Periódico de la Carretera Departamental AR-111, Tramo: Callalli-Sibayo-L.D Cuzco, L= 73+680 km.", por 30 días calendarios adicionales, la que en su oportunidad y dentro del marco normativo de la Directiva Nº 012-2010-GRA/OPDI, que establece los lineamientos para la ejecución de obras por administración directa en el Gobierno Regional de Arequipa, fue aprobada mediante Resolución Gerencial Regional Nº 233-2016-GRA/GRTC;

Que, mediante Informe Nº 056-2016-GRA/GRTC-SGI-Mant.AR-111, el Ing. Hugo Danos Cervantes, Inspector del Mantenimiento Periódico AR-111, requiere de la ampliación de plazo de ejecución contractual del servicio de alquiler de una camioneta Pick Up 4x4 doble cabina, contenido en el Contrato Nº 009-2016-GRA/GRTC, toda vez que desde la fecha de suscripción del Contrato hasta la fecha de término del plazo de ejecución contractual, solo se ejecutaron 82 días del alquiler, quedando un saldo de 13 días por ejecutar, razón por la que se requiere de una adenda al plazo de ejecución contractual, solicitando además un adicional a ello, hasta el 31 de octubre, para culminar con las valorizaciones y los tramites administrativos que ellas demanden, para lo que se adjuntan los partes diarios en relación al servicio antes descrito;





Resolución Gerencial Regional Nº 0266 -2016-GRA/GRTC

Que, según el Artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado con Decreto Supremo Nº 350-2015-EF, sobre ampliación de plazo contractual señala: "Procede la ampliación del plazo en los siguientes casos: Por atrasos y/o paralizaciones no imputables al contratista"; encontrándonos sujetos a este supuesto y con los informes de los encargados del área usuaria del precitado contrato, que lo respaldan, se hace necesario emitir el acto administrativo correspondiente;

Que, de conformidad con la Ley 30225 Ley de Contrataciones con el Estado y su reglamento aprobado con Decreto Supremo Nº 350-2015-EF, y el Informe Nº 465-2016-GRA/GRTC/AJ y por las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 015-2015/GRA/PR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la primera adenda al contrato Nº 009-2016, de alquiler de una camioneta 4x4 Pick Up doble cabina, celebrado con LUCIANA Y MATÍAS E.I.R.L; modificando la Cláusula Quinta del mismo, ampliando el plazo de ejecución contractual, hasta el 31 de octubre del presente año, con el propósito de culminar con los días requeridos de alquiler de la camioneta y para efectos los tramites administrativos pendientes, todo ello en merito a lo expuesto en la parte considerativa de la presente.

ARTICULO SEGUNDO.- Encargar la notificación al Área de Trámite Documentario de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, la presente resolución conforme lo dispone el Art. 20 de la ley 27444.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional - Arequipa a los

17 OCT. 2016

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

C.L.Q.S

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES

Abog. José Edmundo Gamarra Vásquez
GERENTE REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES